



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2022-0101200.  
Confirmación. 511965.

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se inadmite la presente demanda, con el fin que en el término máximo de cinco (5) días, so pena de rechazo y al e-mail [cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), se subsanen los siguientes defectos:

1. Indicar el domicilio del demandado.
2. Allegar los pagos que efectuó la demandante por concepto de prima de seguro.
3. Indicar en las pretensiones de la demanda, la fecha de inicio y fin del periodo de gracia.
4. Excluir la pretensión 2.8. por concepto de estudio del crédito, dado que no está pactado en el pagaré base de la ejecución.
5. Allegar el escrito subsanatorio con copia en mensaje de datos debidamente digitalizados los documentos.
6. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 037 Hoy 20 de octubre de 2022</p> <p>La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García</p>
--

**Firmado Por:**  
**Maria Fernanda Escobar Orozco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86c619dbe339551fdb1e5e4f15480cfd2aee32b2033e1d16d7f8272727a467e**

Documento generado en 13/10/2022 08:57:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**